



REPUBLICA DE CHILE
I. Municipalidad de Trehuaco
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

Decreto de PERSONAL



DECRETO ALACALDICO N° 539 /

REF.: ACOGE BENEFICIO DE PROTECCIÓN A LA
MATERNIDAD DE LA DOCENTE SRTA.
BARBARA LARENAS HERRERA.

TREHUACO, 19 MAY 2025

VISTOS:

- Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcalde N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
- El D.F.L N.º 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior, sobre servicios traspasados.
- El Decreto N.º 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
- El D. A. N° 1004 del 31.12.2024, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2025.
- El D.F.L N° 1 del 10.091996, que fijo texto refundido de la Ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La carta fechada el día 23.04.2025, de la docente Sra. Barbara Larenas Herrera
- El examen ecográfico obstétrico transvaginal efectuado a la paciente Barbara Larenas Herrera de fecha 04.04.2025
- La Ley 11.642/1953 del Ministerio del Trabajo y Art. 174 y 201 del Código del Trabajo.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 153 del 24/04.2025, emitido por la Jefa de finanzas del DAEM

CONSIDERANDO:

- Lo establecido en las leyes 11.642/1953 del Ministerio del Trabajo y lo establecido en los Art. 174 y 201 del DFL1 del 26.01.2003 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

DECRETO:

- ACÓJASE beneficio de "protección a la maternidad" de la Docente Sra. Barbara Stephane Larenas Herrera RUT N° 18.105.745-5, Educadora de Párvulos, con funciones docentes en la Escuela Básica de Maitenco, de acuerdo a lo establecido en las leyes 11.642/1953 del Ministerio del Trabajo y lo establecido en los Art. 174 y 201 del DFL1 del 26.01.2003 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- Actualícese la jornada laboral a 44 horas cronológicas, desde del 01 de marzo de 2025 y durante el periodo en que la docente se encuentre embarazada y hasta un año después de haber expirado el descanso posnatal.
- Impútese el gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto al Subtítulo 21-02-001-001, el Presupuesto 2025 del DAEM.
- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER).

